

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 28

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		43.347.551
01		INGRESOS DE OPERACION		2.132.837
06		TRANSFERENCIAS		40.781.444
	62	De Otros Organismos del Sector Público		40.781.444
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		31.432
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		12.620.476
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		7.358.570
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		20.297.397
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		473.569
07		OTROS INGRESOS		188.603
	79	Otros		188.603
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		213.769
11		SALDO INICIAL DE CAJA		30.898
		GASTOS		43.347.551
21		GASTOS EN PERSONAL	02	23.128.666
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	5.933.176
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		1.533.629
	30	Prestaciones Previsionales		1.533.629
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		966.897
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		33.005
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		473.569
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		60.158
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		12.610.592
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		12.610.592
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		12.379.587
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		220.437
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		10.568
31		INVERSION REAL		110.590
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		110.590
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		215.179
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-215.179
90		SALDO FINAL DE CAJA		30.898

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos

45

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal:

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
- N° de cargos

3.196

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
(personal diurno)

- N° de horas semanales

17.885

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076
(personal con 28 horas)

- N° de cargos

232

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 28

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	-	N° de horas semanales		6.496
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 28 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales.		
		El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.		
		Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 588.		
	b)	Incluye la cantidad de \$ 954.754 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.		
	c)	Horas extraordinarias año		
	-	Miles de \$		1.918.046
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	-	Miles de \$		1.392
	e)	Convenios con personas naturales		
	-	Miles de \$		160.079
03	Incluye :			
		Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
	-	Miles de \$		21.685